

*Por fallecimiento:*

Don Ramón Batlle Prat, don Jaime Clarasó Pagós y don Alfredo Cantens Reventós, de Barcelona.

Se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación y comunicar a la familia la expresión del más sentido pésame.

*Por enfermo:*

Don Ramón Pujadas Serratos, de Barcelona.

*Por dejar de ejercer:*

Don Juan Carpa Gaya.

*Por traslado:*

Don Luis Corominas Prats, don Pedro Cortina Benajas y don José M.<sup>o</sup> Andreu, de Barcelona.

*Por desaparecidos:*

Don Lorenzo Baró Cayol y doña Francisca Medina Verdeja, de Barcelona.

Se lee y aprueba el estado de cuentas del próximo pasado mes de septiembre.

Son aprobadas las siguientes facturas: Una de *cien pesetas*, de don José Jori, por traslado mamparas y otros trabajos de carpintería; y otra de *cuatrocientas setenta y cinco pesetas*, de don M. Abella, por mueblaje despacho señor Secretario.

Se da cuenta de un oficio del Juzgado Municipal de Pontons en el que se pide a este Colegio informe con respecto a la minuta presentada por el Médico don M. E. B. a don Jaime París. Previo examen de la citada minuta y cumplidos los trámites que preceptúa el artículo 14 de los vigentes Estatutos, se acordó por unanimidad informar que los honorarios minutados no son excesivos, ajustándose en un todo a uso y costumbre.

Se da cuenta de un oficio recibido del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de la Lonja de esta ciudad, interesando de esta Corporación para que en méritos del juicio declarativo de mayor cuantía promovido por don Narciso Marín contra don J. A. C., informe, dentro del período de prueba, acerca de los siguientes extremos: 1.<sup>o</sup> Fecha en que ingresó el señor A. en este Colegio, si continuó incorporado en él sin interrupción hasta la fecha y si en los años de 1920 al 1923 se hallaba ya en ejercicio y si pagaba patente y la clase que fuera; y 2.<sup>o</sup> Si son excesivas y en qué cantidad las partidas asignadas a los conceptos especificados en la cuenta que se acompaña. Previo examen de la minuta acompañada y cumplidos todos los requisitos reglamentarios, se acordó por unanimidad dictaminar lo siguiente: *Primero*: Que don J. A. C. figura en las listas de este Colegio con ingreso en 9 de noviembre de 1918; que ha continuado incorporado al mismo sin interrupción hasta la fecha. Que en